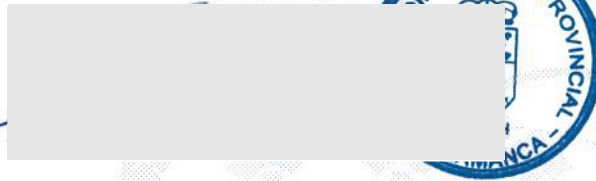


TRANSCRITO

2872/19

**PROPUESTA DE DECRETO** que se formula, con fecha 11 de julio de 2019, por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización administrativa del Área de Organización y RRHH para su aprobación, si procede, por el Ilmo. Sr. Presidente.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA  
Y MODERNIZACIÓN ADVA



ASUNTO: Rectificación de errores en el Decreto nº 2762/19, de 4 de julio, por el que se acuerda inadmitir la solicitud de acceso a la información pública presentada por D. [REDACTED]

#### LEGISLACION APLICABLE:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

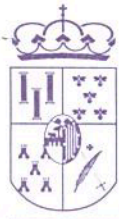
#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 2762/19, de 4 de julio, se acordó inadmitir la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] por entender que la misma no se encuentra dentro del concepto de información pública recogido en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.

Advertido error material involuntario en el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, procede rectificar el error, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo expuesto, se propone a la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, como órgano competente, la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero:** Rectificar el error material en la Resolución de la Presidencia nº 2762/19, de 4 de julio, por la que se acordó inadmitir la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] concretamente en el apartado segundo de la parte dispositiva de citada Resolución, donde dice:



TRANSCRITO

2872/19

“Segundo: Dar traslado de la solicitud presentada por [redacted] a la Sección de Deportes de esta Diputación Provincial como departamento gestor competente a los efectos oportunos.”

Debe de decir:

Segundo: Dar traslado de la solicitud presentada por [redacted] a la Sección de Animación Sociocultural del Área de Cultura de esta Diputación Provincial como departamento gestor competente a los efectos oportunos.

**Segundo:** Notificar la presente Resolución al interesado.

#### DECRETO DE PRESIDENCIA.-

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO en sus propios términos.

Dado en Salamanca a **11 JUL. 2019** ante mí, el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: **Fdo.: José María Sánchez Martín**